

DECRETO N° 2493
TEMUCO, 18 JUN 2014

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo regulado en su artículo 41 referido a la delegación de funciones y sus requisitos.
3. La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Reglamento Interno Municipal N° 001, de fecha 16 de agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del Municipio.
5. La Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal, período 2012-2016.-
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de incorporar en la gestión municipal prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del Municipio.
2. La necesidad de ajustar los tiempos de respuestas a presentaciones efectuadas por particulares a los establecidos en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



DECRETO:

1. Delégase a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" en los siguientes funcionarios las materias que en cada caso se indican:

A.- En don **EDUARDO CASTRO STONE**, Administrador Municipal, Directivo Grado 4º E.M.; quien podrá ejercer estas facultades por separada e indistintamente con don **CARLOS MILLAR ETTORI**, Profesional Grado 7º E.M.

- a) Oficios de información contable, presupuestaria y financiera a Ministerios, Contraloría, Intendencia y Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) Solicitud de cambio de girador al banco y a la Contraloría, transitorios y/o permanentes.
- c) Solicitudes de información a los Juzgados de Policía Local sobre especies decomisadas para ser rematadas.
- d) Permisos para efectuar beneficios bailables sin venta de bebidas alcohólicas.
- e) Decretos de aprobación y término a contratos a honorarios que no correspondan al subtítulo 21 del presupuesto municipal.
- f) Decretos de aprobación de contratos de arriendo de inmuebles.
- g) Decretos de circulación de vehículos municipales en días sábados, domingos y festivos.
- h) Decretos de devolución de boletas de garantía, reemplazo de boletas de garantía y endoso de boletas de garantía.
- i) Decretos de designación de inspectores técnicos de obras.
- j) Decretos de nombramiento de integrantes de la comisión de recepción provisoria y/o definitiva de obras ejecutadas por el municipio.
- k) Decretos de aprobación de actas de recepción provisoria y final de obras municipales.
- l) Decretos de aprobación de programas de actividades municipales.
- m) Decretos de aprobación de programas de inversión real.
- n) Decretos de aprobación de comisiones de servicios del personal municipal, educación, salud y cementerio, fuera de la comuna.
- o) Decretos de autorización de uso de días compensatorios por trabajos extraordinarios sin pago.
- p) Decretos de modificaciones a los Presupuestos Municipal, Educación, Salud y Cementerio.
- q) Decretos de autorización de ejecución de horas extraordinarias del personal del sector Educación, Salud y Cementerio.
- r) Decretos de aprobación, modificación y términos de contratos de trabajo por cumplimiento de plazos, del sector Educación, Salud y Cementerio.
- s) Decretos de ocupación de terrenos y nichos, ya sea por venta o por arriendo, en el Cementerio Municipal.



- t) Decretos de pago con cargo a los Presupuestos Municipal, Educación, Salud, Cementerio y Fondos Extrapresupuestarios o de Terceros.
- u) Decretos que otorgan ayudas sociales paliativas.
- v) Decretos que aprueban cálculos de reajustes de contratos.
- w) Decretos que autorizan gastos menores.
- x) Decretos que autorizan cometidos funcionarios y sus gastos asociados.
- y) Decretos que autorizan la asistencia de funcionarios a actividades de capacitación y sus gastos asociados.
- z) Decretos que aprueban convenios con otros órganos de la Administración del Estado que no signifiquen aportes de recursos financieros.
- aa) Decretos Alcaldicios que dispongan, dentro del margen de la Ley, excepciones al procedimiento señalado en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- bb) Decretos de declaración de inicio y término de emergencia.
- cc) Decretos Alcaldicios que dispongan el lugar de aparcamiento de vehículos municipales.
- dd) Decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.

B.- En don **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**, Director de Administración y Finanzas, Directivo Grado 4º E.M., y en su reemplazo don **PATRICIO TURRA PICHÚN**, Profesional Grado 6º E.M.

- a) Solicitudes de requerimientos de trámites de patentes, información sobre el cobro de derechos de aseo.
- b) Decretos de reconocimiento remunerativos, tales como: bienios, asignación de pérdida de caja, asignaciones familiares y asignación de movilización.
- c) Decretos de descargos contables por no corresponder los giros o por no ejercicio de la actividad económica en el caso de patentes.
- d) Decretos de devolución de dineros.
- e) Decretos y Convenios de Pago de derechos municipales.
- f) Decretos de otorgamiento, traslado, transferencia y eliminación de patentes municipales, a excepción del otorgamiento y traslado de patentes de alcoholes.
- g) Decretos de aceptación de licencias médicas del personal municipal.
- h) Decretos de autorización de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
- i) Decretos de autorización traslados de bienes muebles.
- j) Dar respuesta a presentaciones efectuadas por particulares sobre materias propias de la Dirección de Administración y Finanzas.

C.- En don **MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**, Profesional Grado 7º E.M., en su calidad de representante de la Municipalidad ante la Dirección de Compras Públicas:

- a) Decretos adjudicatorios de licitaciones públicas menores 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- b) Decretos modificatorios de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos que formen parte de la propuestas públicas del Municipio.-
- c) Decretos que dispongan la reincorporación de oferentes a propuestas públicas del Municipio.-

2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3.342, de fecha 09 de diciembre de 2008, y sus posteriores modificaciones, así como todo otro acto administrativo anterior que verse sobre la misma materia y cuyas disposiciones no sean compatibles con el contenido del presente Decreto.-

3. La Secretaría Municipal procederá a comunicar el contenido de este decreto, otorgando copia a las Direcciones Municipales respectivas, además de remitir copia de este documento a la Contraloría Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/CME/jzm

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes